

*ORDEN de 31 de diciembre de 1973 por la que se aprueba la modificación de Estatutos sociales, llevada a cabo por la Entidad «La Unión y el Fénix Español, Compañía de Seguros Reunidos, S. A.» (C-182).*

Hmo. Sr.: Vistos los escritos de la Entidad «La Unión y el Fénix Español, Compañía de Seguros Reunidos, S. A.», domiciliada en Madrid, paseo de la Castellana, número 37, en solicitud de la aprobación de la modificación de los Estatutos sociales en orden a la ampliación del capital social, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto, asimismo, el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha acordado aprobar la modificación llevada a cabo en el artículo 5.º de los Estatutos sociales por la «Unión y el Fénix Español, Compañía de Seguros Reunidos, S. A.», acordada en Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el 22 de junio de 1972, en relación a la ampliación del capital social, y autorización para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 1.050.000.000 de pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1973.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Francisco José Fernández Ordóñez.

Hmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 31 de diciembre de 1973 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las pruebas de aptitud que han de celebrarse en el mes de febrero de 1974, para la obtención del título de Agente de Seguros.*

Hmo. Sr.: Visto el escrito formulado por el Sindicato Nacional del Seguro, proponiendo los componentes que, en representación del Colegio Sindical Nacional de Agentes de Seguros y de la Unión Nacional de Empresarios, han de formar parte del Tribunal a que se refiere el artículo 9.º del Reglamento de la Producción de Seguros privados, aprobado por Decreto de 8 de julio de 1971 y

Vista, asimismo, la propuesta de designación del Tribunal, en que se recoge la formulada por el citado Sindicato, de la Subdirección General de Seguros.

Este Ministerio ha acordado acceder a la misma, nombrando, a tal efecto a los siguientes señores:

Presidente: El Subdirector general de Seguros o funcionario en quien delegue.

Vocales:

Don Fernando del Caño Escudero, Inspector del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro, Don José Manuel Pines Ametillo, Don José María García Alaman, del Colegio Nacional de Agentes de Seguros, y don Joaquín Royo Burillo, de la Unión Nacional de Empresarios.

Actuará como Secretario uno de los dos representantes del Colegio Sindical Nacional de Agentes de Seguros.

Queda facultado este Tribunal para distribuir la actuación de los interesados en las pruebas previstas, en la forma que aconseje el número de los mismos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1973.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Francisco José Fernández Ordóñez.

Hmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 31 de diciembre de 1973 por la que se autoriza a «La Sud América (Fundación Larragoiti), Compañía Española de Seguros, S. A.» (C-185) para operar en el seguro de todo riesgo del hogar.*

Hmo. Sr.: Visto el escrito de «La Sud América (Fundación Larragoiti), Compañía Española de Seguros, S. A.» (C-185) en solicitud de autorización para operar en el seguro de todo riesgo del hogar que comprende la cobertura de los siguientes riesgos: incendio, robo y explosión, responsabilidad civil, rotura de lunas y cristales, accidentes individuales y riesgos complementarios y aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1973.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Francisco José Fernández Ordóñez.

Hmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 31 de diciembre de 1973 por la que se autoriza provisionalmente a «Hispania, Compañía General de Seguros» (C-95) para operar en el seguro de crédito interior, modalidad de seguro de ventas a plazos de automóviles y furgonetas y se le aprueba la documentación correspondiente.*

Hmo. Sr.: Visto el escrito de «Hispania, Compañía General de Seguros» (C-95) en solicitud de autorización para operar en el seguro de crédito interior, modalidad de seguro de ventas a plazos de automóviles y furgonetas y aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder provisionalmente a lo interesado por la indicada entidad, debiendo remitir anualmente a la Subdirección General de Seguros un estado comparativo de la siniestralidad real y prevista.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1973.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Francisco José Fernández Ordóñez.

Hmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 31 de diciembre de 1973 por la que se aprueba la modificación de Estatutos sociales, llevada a cabo por la Entidad «La Polar, S. A. de Seguros» (C-143).*

Hmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad denominada «La Polar, S. A. de Seguros» domiciliada en Bilbao, Gran Vía, números 19 y 21, en solicitud de aprobación de la modificación de sus Estatutos sociales, en orden a la ampliación de capital efectuada por incorporación al mismo de parte del saldo de la cuenta de regularización, previsto en la Ley de 23 de diciembre de 1961 y disposiciones complementarias, y, en especial, lo establecido en los artículos 4.º y 5.º del Decreto 3155/1966, de 29 de diciembre, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto, asimismo, el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las modificaciones llevadas a cabo en el artículo 5.º de sus Estatutos sociales por «La Polar, S. A. de Seguros», acordadas por Junta general de accionistas de 21 de junio de 1972, autorizándola para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de pesetas 100.000.000.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Francisco José Fernández Ordóñez.

Hmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 31 de diciembre de 1973 por la que se aprueba la modificación de Estatutos sociales, llevada a cabo por la Entidad «Ahorro y Capitalización, S. A.» (A-1)*

Hmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Ahorro y Capitalización, S. A.», domiciliada en Madrid, en solicitud de aprobación de la modificación de sus Estatutos sociales, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto, asimismo, el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a la Entidad «Ahorro y Capitalización, S. A.», la modificación del artículo 3.º, párrafo 1.º de los Estatutos sociales, acordada por Junta general ordinaria de accionistas, celebrada el 25 de junio de 1973, relativa al traslado del domicilio social, desde Puerta del Sol, número 5, a la calle de Lagasca, número 84, ambos de Madrid.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1973.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Francisco José Fernández Ordóñez.

Hmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 31 de diciembre de 1973 por la que se aprueba la modificación de Estatutos sociales llevada a cabo por la Entidad «Unión Médica Cádizana, S. A.» (C-331).*

Hmo. Sr.: Visto el escrito de la compañía «Unión Médica Cádizana, S. A.», domiciliada en Cádiz, en solicitud de aprobación de la modificación de sus Estatutos sociales, para lo que ha presentado la documentación pertinente.